

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2022-MIDAGRI-PCC

Lima, 10 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 002-2022-MIDAGRI-PCC/UA-ALOG de fecha 07 enero de 2022, emitido por el Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: “El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del citado artículo estipula que: “*La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso*”;

Que, mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó la modificación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, cuya finalidad es uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos;

Que, el literal a) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD precisa que el PAC deberá contener: “*Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems*”;

Que, en el numeral 7.4.4 de la citada Directiva se indica que: “*Adicionalmente el PAC debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción*”;

Que, mediante Informe N° 002-2022-MIDAGRI-PCC/UA-ALOG de fecha 07 de enero de 2022, el Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración solicitó la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad para el presente ejercicio fiscal 2022, instrumento que contiene las contrataciones a ser ejecutadas a través de los distintos procedimientos de selección que regula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; adjuntando el anexo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 03-2022-MIDAGRI-PCC/UPSS, de fecha 05 de enero de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para los procedimientos de selección contemplados en el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad para el presente ejercicio fiscal 2022;

Que, de conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva y con lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y modificado por Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2022-MIDAGRI-PCC

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

Artículo 2°. – Disponer que la Unidad de Administración a través del Área de Logística publique, la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Artículo 3°. – Publicar la Resolución Directoral Ejecutiva y el anexo adjunto en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Artículo 4°. – Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad para el presente ejercicio fiscal 2022 se encuentre a disposición de los interesados a través del Área de Logística.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.